

## **BASES DEL CONCURSO NUEVO ONBOARDING DIGITAL PROTECCIÓN FAMILIAR**

En Santiago, a 26 de enero de 2026, comparecen don Juan Pablo Marotta, cédula de identidad número 23.937.206-6 y doña Ángeles Quintana Frugone, cédula de identidad N°10.330.600-0, ambos en representación de **ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.**, Rol único tributario número 99.185.000-7, en adelante indistintamente “Zurich” o “la Compañía”, todos con domicilio para estos efectos en Avda. Apoquindo N°5550, piso 21, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en el Concurso “Nuevo Onboarding Digital Protección Familiar” (en adelante indistintamente el “Concurso” donde podrán obtener como premio 1 Gift Card Cencosud de un valor de \$25.000.-, siendo premiados 20 nuevos clientes, conforme a las siguientes bases (en adelante las “Bases”):

### **1. PARTICIPANTES.**

El concurso es organizado por la Subgerencia de Proposition, Innovación y Lanzamiento de Soluciones.

Podrán participar todos los nuevos clientes de los productos PF Dos, PF Más Vida, PF Modular, PF Mujer, PF Mujer II, PF Top y Plan Zurich Oncológico Familiar; que respondan la encuesta tendiente a conocer cómo fue la experiencia de contratación para el cliente.

Esta encuesta se enviará vía correo electrónico durante el proceso de bienvenida posterior a la emisión de la póliza y tiene la finalidad de Incentivar la obtención de información clave sobre el desempeño del nuevo proceso de onboarding digital para la línea de productos de protección familiar.

### **2. VIGENCIA**

Desde el día 10 de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 a las 12:00 horas, se les compartirá link vía correo electrónico a todos los participantes definidos en el numeral 1) de las presentes bases, donde tendrán acceso a una encuesta sobre el proceso de bienvenida digital, las cuales deberán ser respondidas por los participantes.

De los participantes que respondan correctamente todas preguntas, se realizará un sorteo aleatorio para seleccionar 20 ganadores.

### **3. PREMIO Y ENTREGA**

Los premios se entregarán vía correo electrónico desde la casilla [innovacion@zurich.com](mailto:innovacion@zurich.com), donde se seleccionarán a los ganadores de la siguiente forma:

- Posterior al periodo de 10 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, se sortearán 5 Gift Cards entre los nuevos clientes que respondan la encuesta.

- Posterior al periodo de 1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026, se sortearán 5 Gift Cards entre los nuevos clientes que respondan la encuesta.
- Posterior al periodo de 1 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026, se sortearán 5 Gift Cards entre los nuevos clientes que respondan la encuesta.
- Posterior al periodo de 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, se sortearán 5 Gift Cards entre los nuevos clientes que respondan la encuesta.

Los premios corresponderán exclusivamente al objeto aquí descrito, o al que Zurich determine, sin que pueda el participante solicitar el premio en su equivalente en moneda de curso legal.

Una vez que se haya asignado el premio al ganador, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por dicha persona. Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto del premio descrito en estas bases.

La administración del sorteo, la notificación y entrega de los premios a los Ganadores será de exclusiva responsabilidad de la Compañía.

#### **4. DEL CONCURSO.**

Para poder participar en el sorteo, el participante deberá responder completamente la encuesta enviada al correo electrónico al final del proceso de bienvenida digital para los clientes de la línea de productos de protección familiar.

Independiente de la respuesta del participante, una vez respondida la encuesta de forma completa el estará participando en el sorteo definido en el numeral 3) de las presentes bases.

Con todo, y en caso de que acaezca un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá modificar y/o reemplazar el premio por uno de similar valor y características.

#### **5. EXCLUSIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.**

No podrán participar en el Concurso, y por tanto se encuentran excluidos de este, colaboradores de Zurich, personal externo de la compañía y todo a quien no se le haya dirigido el presente concurso.

#### **6. GANADORES**

Los ganadores serán determinados y se darán a conocer la primera semana hábil del mes siguiente al sorteo correspondiente, y corresponderán a los nuevos clientes seleccionados mediante un sorteo aleatorio, durante el período definido en la cláusula segunda.

Los nombres de los ganadores serán publicados por correo electrónico desde la casilla [innovación@zurich.com](mailto:innovación@zurich.com).

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el cliente con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso de la oferta será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el cliente con motivo u ocasión de haber aceptado la oferta como parte de la promoción.

La sola aceptación de la oferta y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del cliente de los riesgos que la promoción pueda involucrar.

#### **7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Los participantes de la presente campaña autorizan de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

#### **8. ACEPTACIÓN DE BASES.**

La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

#### **9. INTERPRETACIÓN.**

La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o su entrega de obsequios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de



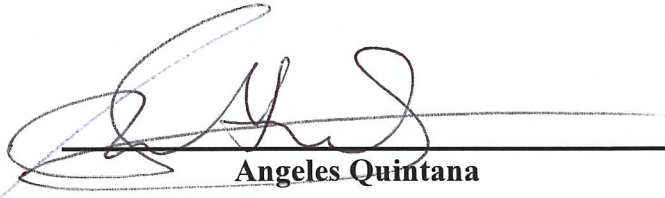
extender el plazo de la presente Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de correo electrónico.

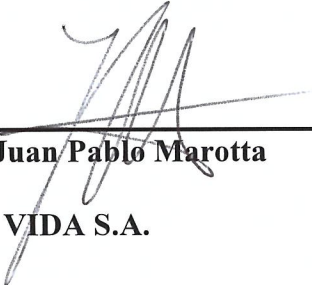
**10. JURISDICCIÓN.**

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

### 11. PERSONERÍAS

La personería de doña Angeles Quintana y de don Juan Pablo Marotta para representar a Zurich Chile Seguros Generales S.A y a Zurich Chile Seguros de Vida S.A., constan en escrituras públicas de fecha 04 de diciembre de 2024 otorgada ante la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

  
**Angeles Quintana**

  
**Juan Pablo Marotta**

**ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.**